

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00030

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Mission S.A.S. en contra de José Jair Pérez Rodríguez, por los siguientes conceptos del pagaré No. 4909:

1. \$244.237,00 como capital insoluto de las cuotas en mora desde 30 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2020.
2. \$1.209.444,00 como intereses de plazo.
3. Más los intereses de mora del capital de las cuotas, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada instalamento y hasta cuando se verifique su pago total.
4. \$4.157.228,00 como capital acelerado.
5. Más los intereses de mora respecto del capital acelerado, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 13 de enero de 2021 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que

cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado Diego Adolfo Forero Díaz como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(3)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a13fbdd8cd7d21b5751b9be4210bdd084067f700f6bdd98623d288417b40fc5

1

Documento generado en 08/06/2021 04:48:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**